

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00002204

Huancayo, 25 de Agosto del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y Su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las normas que rigen el procedimiento administrativo disciplinario en las entidades que conforman la administración pública que están en el campo de aplicación de las referidas normas legales.

Que, el Art. 92 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil concordante con su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisan que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario deben contar con el apoyo de un Secretario Técnico de preferencia abogado designado mediante resolución del Titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones y es el encargado de precalificar las presuntas faltas y documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes.

Que, el literal j) del Artículo IV "Definición del título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende, que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad Administrativa de una entidad pública";

Que, es necesario contar con una Secretaria Técnica que brinde apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, en estricta observancia de lo prescrito en la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, siendo necesario designar al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

Que, en el literal f) del artículo 8° del Estatuto del SATH aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH-A, establece que es facultad del Jefe del SATH, el nombrar, contratar, suspender, remover o cesar, con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SATH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2023-MPH/A, de fecha 16 de agosto del 2023, se designó al Econ. Julio César De La Rosa Lujan, Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo;



Estando a las facultades contenidas en el Art. 8º del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 01-065-000002176 que designa al Abg. **Mario De La Cruz Díaz**, como Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Administración Tributaria Huancayo a partir del 09 de Agosto del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al servidor Abg. **CESAR AUGUSTO CARACUSMA MIRANDA** como **SECRETARIO TECNICO TITULAR** del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, a partir del 18 de Agosto del presente, en adición a sus funciones en razón de su cargo.

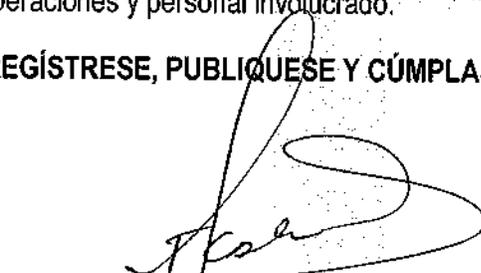


**ARTICULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Jefatural.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Administración, Gerencia Legal y de Planeamiento, Gerencia de Operaciones y personal involucrado.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Econ. Julio César De La Rosa Luján  
JEFE  
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo